



RESOLUCIÓN No.30

De 14 de Diciembre de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES Y CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL SEDE URABA”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos 12.que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores e integrantes de cuerpos técnicos:

DIA - PARTIDO	CATEG	JUGADOR	EQUIPO	FECHAS	CONTENDOR
DICIEMBRE 10	SUB 13	C.T LUIS IBARGUEN ASPRILLA	C.I.F.D URABA JUNIOR	2 FECHA – ART 79-A	LUIS CARLOS GALAN
DICIEMBRE 10	SUB 13	C.T JADER ROMAÑA R.	C.I.F.D URABA JUNIOR	2 FECHA – ART 79-A	LUIS CARLOS GALAN

OTROS

No se accede a la solicitud de otorgar los tres (3) puntos al equipo selección Turbo categoría Intermunicipal por no haber demostrado la supuesta suplantación del jugador del equipo selección San Pedro de Urabá durante el partido celebrado el día 03-12-16. No basta la mera afirmación por parte del Imder del Municipio de San Pedro porque no se ha de mostrado la real suplantación, no se ha indicado quien lo suplantó, tampoco se encuentra sentido lógico lo afirmado por cuanto en los partidos intermunicipales el árbitro anota en la planilla el jugador que entrega el carné, verificando la correspondencia de la foto con el jugador que entrega, en este aspecto no ha habido ninguna manifestación de la terna arbitral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Apartadó, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2016.

Original Firmado

EDINSON CANTILLO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

CARLOS MARIO MONTOYA CARDONA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

CARLOS PEREZ
Comisión Disciplinaria